

Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas



AVISO DE RECIBO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO TPDES PARA AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES ENMIENDAMIENTO

PERMISO NO. WQ0005364000

SOLICITUD. Freeport LNG Development LP, 333 Clay Street, Suite 5050, Houston, Texas 77002, que es propietaria de una terminal de gas natural licuado y de una instalación de licuefacción, ha solicitado a la Comisión Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) para una enmienda del existente de la Comisión de Ferrocarriles (RRC) y el Sistema Nacional de eliminación de Descargas Contaminantes (en sus siglas en inglés NPDES) permiso y combinar estos dos permisos en uno para la primera emisión del Sistema de eliminación de Descargas Contaminantes de Texas (en sus siglas en inglés TPDES) con el número de Permiso WQ0005364000 para el cambio de las pruebas de efluentes completos (WET en sus siglas en inglés) los requerimientos de muestreo compuestas hasta muestras aleatorias. El permiso redactado autoriza la descarga de aguas residuales de vaporización del aire con un flujo diario que no exceda 757,000 galones por día vía descarga 001; aguas pluviales de forma intermitente y deflujo variable a través de las vía de descarga 002,003 y 004.; aguas pluviales condensando de compresores y de aguas residuales de forma intermitente y de flujo variable base a través de vía de descarga de los emisores 005,007,008,009; y aguas pluviales y agua de lavado de vehículos en un intermitente y de flujo variable a través del emisario 006. La Comisión Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) recibió esta solicitud del 02 de Enero 2023.

La instalación esta ubicada en 1500 Lamar Street, en la Ciudad de Quintana, Condado de Brazoria, Texas 77541. El siguiente enlace se puede encontrar un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación y es proporcionada para el público como cortesía y no es parte de la aplicación o de la notificación. Para la dirección correcta, de favor referirse a la aplicación.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.316666,28.928333&level=18>

El efluente es descargado vía desagüe 001,003 y 004 a los humedales creados y de allí al Occidente de la zanja de Velasco desde ahí hasta el canal intracostero del golfo; de allí todo gasta el segmento No.2501 del Golfo de México. El uso no clasificado del agua receptora es de alto uso para la vida acuática de los humedales creados, la intercostal hidrobica y la zanja en el Oeste del Velasco. Los usos designados para el segmento no. 2501 son el primer contacto de recreación, uso excepcional de la vida acuática y de las aguas de ostras.

El director ejecutivo de TCEW ha revisado esta acción para la consistencia del Programa de Gestión Costal en Texas (CMP en sus siglas en inglés) con metas y normas de acuerdo a la regulación de la oficina del terreno general y ha determinado que la acción es consistente con las metas y normas del programa de gestión Costal en Texas (CMP).

El director ejecutivo de TCEQ ha completado la revisión técnica de la aplicación y ha preparado un borrador del permiso. EL borrador del permiso, si es aprobado, será establecido con las condiciones en las cuales la instalación debe operar. El director ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que el permiso, si es emitido, satisface con todos los requisitos legales y reglamentarios. a aplicación del permiso, el director ejecutivo ha tomado una decisión preliminar y el borrador está disponible para la visualización y copia en la biblioteca en la sucursal de Freeport, 410 Brazosport Boulevard, Freeport, Texas.

AVISO ADICIONAL. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud. Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. **El aviso de la solicitud y la decisión preliminar serán publicados y enviado a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado que desean recibir los avisos y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.**

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar **comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios. Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia administrativa de lo contencioso.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas de correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envía por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

CONTACTOS E INFORMACIÓN A LA AGENCIA. Todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentadas electrónicamente vía <http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/> o por escrito dirigidos a la Comisión de Texas de Calidad Ambiental, Oficial de la Secretaría (Office of Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional del Freeport LNG Development, L.P. a la dirección indicada arriba o llamando a Michael Stephenson al 979-415-8700.

Fecha de Emisión: 13 de diciembre de 2023